

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Modifican nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad aprobados e incorporados al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 04-2021-MVMT**

Villa María del Triunfo, 28 de abril de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 20-2021-GDELCEITSE-MVMT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, el Memorandum N° 358-2021-GPPPMI/MVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 166-2021-GAJ/MVMT de la Gerencia Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 272-2021-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, respecto de la "Modificación de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo aprobados con Ordenanza N° 280-2019-MVMT, en conformidad al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos. Asimismo, el numeral 44.5 del Artículo 44°, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM aprueba diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, los cuales constan en el Anexo N° 01 del precitado Decreto Supremo; asimismo, el Artículo 3° aprueba once (11) tablas ASME-VM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, las cuales se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, establece que conforme al numeral 41.1 del Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Entiéndase que este proceso comprende la sustitución o reemplazo de la información de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad que cada gobierno local hubiese aprobado y/o modificado en su TUPA, en forma previa a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, encontrándose obligado a utilizar la información prevista en los Anexos N° 01 y 02;

Que, mediante Ordenanza N° 280-2019-MVMT, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 264, se aprueban los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos relacionados a los trámites de licencia de

funcionamiento, inspecciones técnicas en seguridad de edificaciones y evaluaciones de condiciones de seguridad; y disponen su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Informe N° 20-2021-GDELCEITSE-MVMT, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, presenta la propuesta de adecuación de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo aprobados con Ordenanza N° 280-2019-MVMT, a los procedimientos administrativos y servicio exclusivo estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobados con Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; solicitando continuar con el proceso de adecuación correspondiente y dar trámite para lograr su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 358-2021-GPPPMI/MVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, da continuidad al proceso de adecuación y elabora el proyecto de “Modificación de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo aprobados con Ordenanza N° 280-2019-MVMT, en conformidad al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM”; precisando que el mencionado proyecto conlleva i) la adecuación de las especificaciones de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo aprobados con Ordenanza N° 280-2019-MVMT, conforme al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; ii) la actualización de los derechos de trámite de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo aprobado y ratificado respectivamente con Ordenanza N° 280-2019-MVMT y Acuerdo de Concejo N° 264-MML, en función a las tablas ASME- VM contenidas en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM aplicándose la Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, con el Informe N° 166-2021-GAJ/MVMT, la Gerencia Asesoría Jurídica, considera procedente la modificación, vía Decreto de Alcaldía del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; aprobado mediante N° 280-2019-MVMT y sus modificatorias, a fin de estandarizar nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo, referidos a la obtención de Inspecciones Técnicas de Seguridad De Edificaciones (ITSE) a cargo de la Entidad, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, a través del Memorándum N° 272-2021-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad aprobados e incorporados al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo con Ordenanza N° 280-2019-MVMT, según se detalla en el Anexo del presente Decreto de Alcaldía y que se precisa a continuación:

Número de PA / SE según Ordenanza N° 280-2019-MVMT	Denominación del PA / SE Modificado de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM	Derecho de Trámite Modificado de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM
Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE		
Procedimiento Administrativo		
9	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	S/ 106.80
10	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	S/ 119.20
11	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	S/ 245.60
12	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	S/ 474.10
13	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	S/ 168.40
14	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	S/ 103.20
15	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	S/ 115.50

16	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	S/ 208.50
17	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	S/ 389.80
Servicio prestado en exclusividad		
1	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	S/ 15.00

Artículo Segundo.- PRECISAR que la modificación a la que hace referencia el Artículo Primero de la presente Decreto de Alcaldía implica la adecuación de la denominación de los procedimientos administrativos y servicio prestado exclusividad, base legal, requisitos entre otras especificaciones en conformidad al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la modificación a la que hace referencia el Artículo Primero de la presente Decreto de Alcaldía implica la actualización de derechos de trámite aprobados y ratificados respectivamente con Ordenanza N° 280-2019-MVMT y Acuerdo de Concejo N° 264-MML, en función a las tablas ASME-VM contenidas en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM aplicándose la Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la modificación a la que hace referencia el Artículo Primero de la presente Decreto de Alcaldía no implica la incorporación de nuevos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos; ni el aumento de plazos y derechos de tramitación.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Decreto y su Anexo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y su Anexo en el Portal del Diario Oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
Alcalde

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Denominación del Procedimiento Administrativo (N°9)

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento.
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones.

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 106.80

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

9 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Partes de la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.
- Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, publicado el 24/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT****Denominación del Procedimiento Administrativo (N°10)****Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio****Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento.
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 119.20

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

9 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.
- Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, publicado el 24/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT****Denominación del Procedimiento Administrativo (N°11)****Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto****Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.
-

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 245.60

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.
- Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, publicado el 24/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT****Denominación del Procedimiento Administrativo (N°12)****Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto****Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 474.10

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.
- Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, publicado el 24/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT****Denominación del Procedimiento Administrativo (N°13)****Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas****Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.

La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple.
- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Solicitud simple de libre redacción

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 168.40

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

6 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Denominación del Procedimiento Administrativo (N°14)

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 103.20

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positiva: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Denominación del Procedimiento Administrativo (N°15)

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
-

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 115.50

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positiva: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos: 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Denominación del Procedimiento Administrativo (N°16)

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16- 2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 208.50

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

9 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positiva: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos: 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT****Denominación del Procedimiento Administrativo (N°17)****Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto****Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16- 2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 389.80

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
 ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

9 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positiva: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
 Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
 Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
 Anexos: 1240 / 1241

Instancia de Resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Denominación del Servicio (N°01)

Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Descripción del procedimiento

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.

Requisitos

1. Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Formularios

Solicitud simple de libre redacción

Canales de atención

Canal presencial: Palacio de la Juventud – Sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo

Pago por derecho de tramitación

S/ 15.00

Modalidad de Pago

Caja del Palacio Municipal en efectivo o por POS – Niubiz tarjetas de débito y crédito

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MVMT**

Plazo

Sedes y horarios de atención

Palacio de la Juventud – Mesa de Parte de la sede Central de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
Dirección: Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n.
Horario: Lunes a viernes: 8 a.m. a 4 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE

Consulta sobre el procedimiento

Telefono: (01) 640-9919
Anexos: 1240 / 1241

Base legal

- Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°043-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, publicado el 12/03/2021.